



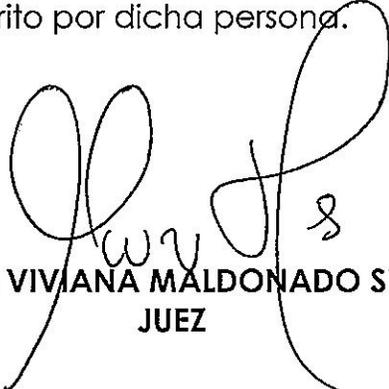
PROCESO No. 110014003066-2021-00560-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 08 JUL 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Incluya en la demanda como demandada a MÓNICA VILLA PÉREZ, teniendo en cuenta que el Contrato de Recolección y Almacenamiento de Células Madre de Unidad de Sangre de Cordón Umbilical que allegó como base de recaudo, también fue suscrito por dicha persona.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

09 JUL 2021

Bogotá

D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría